

# BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE

## Entidad

IDARTES

## Descripción

Esta es una convocatoria ofertada por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en el marco del Programa Más Cultura Local, en alianza con la localidad de Rafael Uribe Uribe. A continuación, se mencionan algunos puntos claves de la convocatoria.

### Para presentarse en esta convocatoria, no olvide:

1. Leer las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025.
2. Leer esta convocatoria completamente, revisar los formatos y anexos disponibles en el apartado "**Tenga en cuenta**".
3. Revisar la guía de producción de actividades para la realización de su propuesta, la cual se encuentra en el apartado "**Anexos**".
4. Alistar toda la documentación técnica y administrativa, asegúrese de cumplir con la totalidad de los requisitos.
5. Tener en cuenta los permisos necesarios -según la normativa vigente- para la realización de actividades o eventos en espacios privados o en el espacio público; es responsabilidad exclusiva de los ganadores lo siguiente: la gestión de permisos, el buen uso de los espacios y la garantía de las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad para la ejecución de la propuesta ganadora.
6. Leer atentamente los criterios de evaluación de la convocatoria, según la categoría.

### ¡Importante!

Recuerde que el Registro Único Tributario - RUT del representante de la agrupación o persona jurídica, debe contener alguna de las actividades económicas relacionadas en el **Anexo No. 1 - Actividades de la Economía Cultural y Creativa**

### Sobre el proceso de fortalecimiento a los agentes del sector cultural y creativo:

Los ganadores del Programa Más Cultura Local participarán en un proceso de caracterización y diagnóstico, en el que se definirá, de acuerdo con lo establecido en la versión del programa, las prioridades de fortalecimiento en temas específicos para la ejecución, así como las rutas de aprendizaje focalizadas por propuesta. Con este mapa de necesidades priorizadas, se definirá un equipo de mentores(as) que, a través de talleres y asesorías personalizadas, acompañarán cada una de las propuestas ganadoras en sus necesidades, y establecerán una ruta de trabajo y recomendaciones en compañía de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SCRD

## Línea estratégica

Apropiación

## Área(s)

Actividades de la economía creativa y cultural,Arte dramático,Arte, ciencia y tecnología,Artes audiovisuales,Artes plásticas y visuales,Danza,Interdisciplinar / transdisciplinar,Literatura,Música

## Distribución de estímulos

Numero de estímulos	Total de recursos	Descripción general de los recursos a otorgar
28	\$ 663.870.956	Se otorgarán veintiocho (28) estímulos, cada uno por un valor de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.709.677 m/cte). El valor del estímulo está sujeto a las retenciones de ley, las cuales deberán ser asumidas por los ganadores de la convocatoria.
3	\$ 71.129.031	Se otorgarán tres (3) estímulos, cada uno por un valor de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.709.677 m/cte). El valor del estímulo está sujeto a las retenciones de ley, las cuales deberán ser asumidas por los ganadores de la convocatoria.

## Justificación

La presente convocatoria se sustenta en el Convenio Interadministrativo No. 740 de 2024, celebrado entre la Secretaría Distrital De Cultura, Recreación y Deporte, Instituto Distrital De Las Artes - Idartes, Fondo De Desarrollo Local De Usaquén; Fondo De Desarrollo Local De Chapinero; Fondo De Desarrollo Local De San Cristóbal; Fondo De Desarrollo Local De Usme; Fondo De Desarrollo Local De Tunjuelito; Fondo De Desarrollo Local De Bosa; Fondo De Desarrollo Local De Kennedy; Fondo De Desarrollo Local De Fontibón; Fondo De Desarrollo Local De Engativá; Fondo De Desarrollo Local De Suba; Fondo De Desarrollo Local De Barrios Unidos; Fondo De Desarrollo Local De Teusaquillo; Fondo De Desarrollo Local Antonio Nariño; Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda; Fondo De Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe; Fondo De Desarrollo Local De Ciudad Bolívar y Fondo De Desarrollo Local De Sumapaz. El cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCR D, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a la estructuración, planeación y ejecución del programa Más Cultura Local 2024, con el propósito de fortalecer a los agentes artísticos y culturales e impulsar los procesos de transformación social y económica en las localidades de Bogotá".

## Objeto

En el marco de la versión del Programa Más Cultura Local, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, aúnan esfuerzos en esta convocatoria con el propósito de fortalecer propuestas que promuevan la transformación del territorio local mediante procesos artísticos desarrollados con la

comunidad, que vinculen la apropiación, formación, creación y circulación, de acuerdo con el propósito de las categorías.

---

## DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍAS

### CATEGORÍA 1. Activación artística local

Esta categoría tiene el propósito de apoyar propuestas dirigidas a la creación y circulación artística en la localidad de Rafael Uribe Uribe que, a través de circuitos locales, permitan el trabajo colaborativo con la comunidad, así como la apropiación del espacio público desde las diferentes expresiones artísticas.

Los participantes deberán integrar al menos un área artística dentro de sus propuestas, vincular como mínimo uno de los eslabones de la cadena de valor de la Economía cultural y Creativa (investigación-creación, producción, promoción, divulgación, distribución, comercialización y exhibición), promover la economía local mediante la adquisición de bienes y servicios generados dentro de la localidad de Rafael Uribe Uribe, y programar todas las actividades dentro de la misma localidad. Además, deberán garantizar que el equipo encargado de la ejecución del proyecto sea idóneo y tenga pleno conocimiento de las condiciones de esta convocatoria, así como establecer un cronograma de trabajo acorde con las fechas aquí estipuladas.

Para esta convocatoria, se considerará **Espacio Público** como “*aquellos lugares de propiedad pública o destinados al uso público, los cuales deben garantizar un acceso universal, seguro e inclusivo. Estos espacios incluyen calles, áreas abiertas e instalaciones públicas*” (CEPAL, s.f.). Los trámites y autorizaciones del uso de cualquiera de estos espacios deberán ser gestionados por el eventual ganador de la convocatoria ante las entidades competentes.

### CATEGORÍA 2. Arte urbano local

Esta categoría tiene el propósito de promover la apropiación del territorio local, a través de la creación colectiva de intervenciones artísticas en arte urbano con los agentes y comunidad de la localidad de Rafael Uribe Uribe .

Para esta categoría se entenderá como arte urbano aquellas expresiones relacionadas con las artes plásticas y visuales, tales como: Graffiti, muralismo y cualquier técnica que tenga la posibilidad de realizarse en superficies, fachadas o culatas.

Dentro de las propuestas, los participantes deberán gestionar el permiso de uso para intervenir una superficie, fachada o culata de vivienda(s), propiedad horizontal, comercio(s) o parque(s), ubicada(s) en la localidad de Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Bogotá D.C. En cualquiera de los casos, la intervención a realizar deberá ser de mínimo cincuenta (50) mt<sup>2</sup>; además, deberán planear la programación de actividades para la creación colectiva de la intervención artística urbana, a partir de espacios presenciales, que permitan el encuentro y diálogo sobre el sentido de pertenencia y la identidad local.

Además, deberán vincular en la propuesta a mínimo un (1) artista emergente que resida en la localidad de Rafael Uribe Uribe. El artista deberá vincularse como parte de la población beneficiaria y contribuir en la realización y producción de la intervención en arte urbano. Finalmente, deberán plantear una actividad de socialización, que contemple la entrega de la intervención artística urbana finalizada a la comunidad.

**Nota 1:** Es importante tener en cuenta que el participante debe incluir dentro del presupuesto los rubros y actividades que se requieran para el alistamiento previo de la superficie, lo cual garantice las condiciones de durabilidad de la intervención artística en arte urbano y graffiti. Dentro del mismo deberá contemplar la impermeabilización y pañetada.

**Nota 2:** Se aclara que la asignación del estímulo la realizará el jurado evaluador durante el proceso de deliberación, en caso de algún cambio en superficie, posterior a la designación como ganador, el participante deberá informar el cambio al Idartes, donde la entidad se reservará la aprobación o no aprobación de la nueva superficie.

## ¿Cuáles son los tiempos de ejecución de la propuesta?

Adicional a lo estipulado en el numeral 7.4, ¿En qué momento inicia la ejecución del estímulo? de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, se precisa que la fecha de inicio de ejecución de su propuesta será la correspondiente a la fecha de aprobación de las pólizas y del plan de mejoramiento por parte del equipo designado del Programa Más Cultura Local.

La fecha máxima de ejecución será el **15 de agosto de 2025**, esto incluye la presentación y aval del informe final.

**Nota 1:** Recuerde que antes de iniciar la ejecución de la propuesta, los ganadores deberán realizar un plan de mejoramiento, en el que acogerán las observaciones sugeridas por la terna de jurados para dicha ejecución. Este documento será la guía para el acompañamiento a la ejecución de su propuesta por parte del equipo de Más Cultura Local.

**Nota 2:** No se permitirán gastos y ejecución de actividades posteriores a la fecha máxima previamente indicada.

### Tabla de aplicación del enfoque étnico, diferencial o poblacional

Del total de los estímulos dispuestos en la convocatoria, se destinarán seis (6) para la aplicación del enfoque étnico, diferencial o poblacional de la siguiente manera en la **CATEGORÍA 1.ACTIVACIÓN ARTÍSTICA LOCAL**

Grupo, sector o población	Cantidad de estímulos
Negros, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueros	Uno (1)
Pueblos indígenas	Uno (1)
LGTBI	Uno (1)
Mujeres	Uno (1)
Personas con discapacidad y las personas cuidadoras de personas con discapacidad	Uno (1)
Jóvenes	Uno (1)

Aclaraciones frente a la tabla de aplicación de enfoques:

1. La destinación de los estímulos a los enfoques se realizará de acuerdo con la tabla anterior, a partir de las siguientes condiciones:

- Sólo podrán optar aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- En el proceso de evaluación deberán obtener un puntaje mínimo de setenta (70), siendo priorizados para la asignación de los estímulos, aún cuando haya propuestas con puntajes superiores, presentadas por participantes que no se encuentren dentro de los enfoques mencionados.
- Para la asignación de los estímulos priorizados, se tendrá en cuenta el orden descendente de los puntajes asignados por el jurado.

2. En caso que alguno de los estímulos destinados a los enfoques descritos anteriormente quede desierto, ya sea porque no se cuente con inscritos, las propuestas queden no habilitadas o en el proceso de evaluación no alcancen el puntaje mínimo para ser seleccionados, los estímulos se asignarán a los demás proyectos habilitados para evaluación, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden descendente. Lo anterior con el fin de garantizar la entrega de los recursos en esta convocatoria.

## Información categorías



Nombre categoría	Descripción
1. ACTIVACIÓN ARTÍSTICA LOCAL	<p>Esta categoría tiene el propósito de apoyar propuestas dirigidas a la creación y circulación artística en la localidad de Rafael Uribe Uribe que, a través de circuitos locales, permitan el trabajo colaborativo con la comunidad, así como la apropiación del espacio público desde las diferentes expresiones artísticas.</p> <p>Los participantes deberán integrar al menos un área artística dentro de sus propuestas, vincular como mínimo uno de los eslabones de la cadena de valor de la Economía cultural y Creativa (investigación-creación, producción, promoción, divulgación, distribución, comercialización y exhibición), promover la economía local mediante la adquisición de bienes y servicios generados dentro de la localidad de Rafael Uribe Uribe, y programar todas las actividades dentro de la misma localidad. Además, deberán garantizar que el equipo encargado de la ejecución del proyecto sea idóneo y tenga pleno conocimiento de las condiciones de esta convocatoria, así como establecer un cronograma de trabajo acorde con las fechas aquí estipuladas.</p>
2. ARTE URBANO LOCAL	<p>Esta categoría tiene el propósito de promover la apropiación del territorio local, a través de la creación colectiva de intervenciones artísticas en arte urbano con los agentes y comunidad de la localidad de Rafael Uribe Uribe .</p> <p>Para esta categoría se entenderá como arte urbano aquellas expresiones relacionadas con las artes plásticas y visuales, tales como: Graffiti, muralismo y cualquier técnica que tenga la posibilidad de realizarse en superficies, fachadas o culatas.</p> <p>Dentro de las propuestas, los participantes deberán gestionar el permiso de uso para intervenir una superficie, fachada o culata de vivienda(s), propiedad horizontal, comercio(s) o parque(s), ubicada(s) en la localidad de Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Bogotá D.C. En cualquiera de los casos, la intervención a realizar deberá ser de mínimo cincuenta (50) mt<sup>2</sup>; además, deberán planear la programación de actividades para la creación colectiva de la intervención artística urbana, a partir de espacios presenciales, que permitan el encuentro y diálogo sobre el sentido de pertenencia y la identidad local.</p> <p>Además, deberán vincular en la propuesta a mínimo un (1) artista emergente que resida en la localidad de Rafael Uribe Uribe. El artista deberá vincularse como parte de la población beneficiaria y contribuir en la realización y producción de la intervención en arte urbano. Finalmente, deberán plantear una actividad de socialización, que contemple la entrega de la intervención artística urbana finalizada a la comunidad.</p>

Nombre categoría	Descripción
	<p><b>Nota 1:</b> Es importante tener en cuenta que el participante debe incluir dentro del presupuesto los rubros y actividades que se requieran para el alistamiento previo de la superficie, lo cual garantice las condiciones de durabilidad de la intervención artística en arte urbano y graffiti. Dentro del mismo deberá contemplar la impermeabilización y pañetada.</p> <p><b>Nota 2:</b> Se aclara que la asignación del estímulo la realizará el jurado evaluador durante el proceso de deliberación, en caso de algún cambio en superficie, posterior a la designación como ganador, el participante deberá informar el cambio al Idartes, donde la entidad se reservará la aprobación o no aprobación de la nueva superficie.</p>

## Fechas importantes

### Categoría: 1. ACTIVACIÓN ARTÍSTICA LOCAL

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	22/01/2025	A partir de esta fecha, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar observaciones a las condiciones específicas de participación de esta convocatoria
Fecha de apertura	30/01/2025	
Fecha de cierre	24/02/2025 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	04/03/2025	Luego de publicado el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes cuyas propuestas tengan documentos por subsanar, contarán con un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación, para cargar a través de la plataforma los documentos a subsanar. El cargue de los documentos podrá realizarse únicamente en la plataforma, que se encontrará habilitada hasta las 5:00 p.m. , hora legal colombiana, del último día de subsanación. No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas de la SCR D ni de las entidades adscritas, tampoco se recibirán aquellas propuestas enviadas vía correo electrónico.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	14/04/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i> .
Fecha máxima de ejecución	15/08/2025	La fecha máxima de ejecución incluye la entrega del informe final y

Tipo evento	Fecha	Descripción
		la aprobación por parte del área misional que realiza el acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

## Categoría: 2. ARTE URBANO LOCAL

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	22/01/2025	A partir de esta fecha, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar observaciones a las condiciones específicas de participación de esta convocatoria
Fecha de apertura	30/01/2025	
Fecha de cierre	24/02/2025 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	04/03/2025	Luego de publicado el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes cuyas propuestas tengan documentos por subsanar, contarán con un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación, para cargar a través de la plataforma los documentos a subsanar. El cargue de los documentos podrá realizarse únicamente en la plataforma, que se encontrará habilitada hasta las 5:00 p.m. , hora legal colombiana, del último día de subsanación. No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas de la SCR D ni de las entidades adscritas, tampoco se recibirán aquellas propuestas enviadas vía correo electrónico.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	14/04/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i> .
Fecha máxima de ejecución	15/08/2025	La fecha máxima de ejecución incluye la entrega del informe final y la aprobación por parte del área misional que realiza el acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

## Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	<p>Conformadas por dos (2) o más personas



Tipo participante	Descripción
	<p>naturales colombianas o extranjeras mayores de 18 años, residentes en la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad de Rafael Uribe Uribe, y que cuenten con un proyecto o proceso artístico, cultural y creativo. Adicionalmente, deberán acreditar la realización de mínimo (3) actividades o eventos artísticos o culturales, relacionados con el objeto de la convocatoria, mediante los soportes de experiencia indicados en el apartado "Documentos técnicos para evaluación".</p> <p><b>Nota 1:</b> Las agrupaciones deberán estar conformadas mínimo en un 70% por residentes de la localidad de Rafael Uribe Uribe, y el 30% restante podrá residir en otras localidades de Bogotá, D.C., con actividad económica desarrollada en Rafael Uribe Uribe. En este último caso, se deberá diligenciar el Anexo No. 3 "Declaración de lugar en el que ejerce la actividad económica bajo la gravedad de juramento" y adjuntarlo en la plataforma.</p> <p><b>Nota 2:</b> Se permitirá la suma de experiencia de los integrantes de la agrupación.</p> <p><b>Nota 3:</b> Los integrantes de la agrupación son aquellos que se encuentren registrados en el certificado de inscripción de la plataforma, y deben coincidir con el equipo relacionado en el formato de presentación de propuesta.</p> <p><b>Nota 4:</b> Al momento de inscribirse, cerciórese de la cantidad de integrantes que requiere su agrupación para la ejecución integral de su propuesta.</p> <p><b>Nota 5:</b> Para la verificación de restricciones contenidas en el apartado "¿Quiénes no pueden participar?", se tendrá en cuenta la experiencia aportada a nombre de la agrupación, indistintamente de sus integrantes.</p>
Persona Jurídica	<p>Con o sin ánimo de lucro, cuya dirección de domicilio principal o la dirección de alguna de sus sedes esté ubicada en la localidad de Rafael Uribe Uribe, y que cuenten con un proyecto o proceso artístico, cultural y creativo. Adicionalmente, deberán acreditar la realización de mínimo tres (3) actividades o eventos artísticos o culturales relacionados con el objeto de la convocatoria, mediante</p>



Tipo participante	Descripción
	<p>los soportes de experiencia indicados en el apartado &lt;strong&gt;&amp;ldquo;Documentos t&amp;eacute;cnicos para evaluaci&amp;eacute;n&amp;rdquo;. &amp;nbsp;&lt;/strong&gt;&lt;/p&gt; &lt;p&gt;&lt;strong&gt;&lt;em&gt;Nota 1&lt;/em&gt;&lt;/strong&gt;&lt;em&gt;: Las personas jur&amp;iacute;dicas deben garantizar la conformaci&amp;eacute;n de un equipo de trabajo base para el desarrollo de su propuesta, en el cual deber&amp;aacute;n priorizar la participaci&amp;eacute;n de personas que residen en la localidad.&lt;/em&gt;&lt;/p&gt; &lt;p&gt;&lt;strong&gt;&lt;em&gt;Nota 2:&lt;/em&gt;&lt;/strong&gt;&lt;em&gt;La trayectoria debe acreditarse a nombre de la persona jur&amp;iacute;dica. No se tendr&amp;aacute;n en cuenta la sumatoria de la experiencia individual de los miembros de la junta directiva que la conforman.&lt;/em&gt;&lt;/p&gt; &lt;p&gt;&lt;strong&gt;&lt;em&gt;Nota 3:&lt;/em&gt;&lt;/strong&gt;&lt;em&gt; La direcci&amp;eacute;n de domicilio o de alguna de las sedes de la persona jur&amp;iacute;dica en la localidad de &lt;/em&gt;Rafael Uribe Uribe,&lt;em&gt; se revisar&amp;aacute;n seg&amp;uacute;n lo contenido en el Certificado de Existencia y Representaci&amp;eacute;n Legal aportado por el participante.&lt;/em&gt;&lt;/p&gt; &lt;p&gt;&lt;strong&gt;&lt;em&gt;Nota 4:&lt;/em&gt;&lt;/strong&gt;&lt;em&gt; Relacione todos los miembros de la junta directiva de la persona jur&amp;iacute;dica, al momento de inscripci&amp;eacute;n de su propuesta en la Plataforma, seg&amp;uacute;n lo contenido en el Certificado de Existencia y Representaci&amp;eacute;n Legal.&lt;/em&gt;&lt;/p&gt;</p>

## Categoría: 2. ARTE URBANO LOCAL

Tipo participante	Descripción
Agrupación	<p>Conformadas por dos (2) o m&aacute;s personas naturales colombianas o extranjeras mayores de 18 a&ntilde;os, residentes en la ciudad de Bogot&aacute;, espec&iacute;ficamente en la localidad de Rafael Uribe Uribe, y que cuenten con un proyecto o proceso art&iacute;stico, cultural y creativo. Con experiencia en la realizaci&eacute;n y finalizaci&eacute;n exitosa de al menos tres (3) intervenciones art&iacute;sticas en espacio p&uacute;blico, espacios abiertos o exteriores superiores a 50 metros cuadrados (m2), relacionados con el graffiti, arte urbano o muralismo y que acrediten la realizaci&eacute;n de m&iacute;nimo tres (3) actividades o eventos relacionados con el prop&eacute;sito de la Categor&iacute;a 2. Arte urbano local, mediante los soportes de experiencia indicados en el apartado<strong> &ldquo;Documentos t&eacute;cnicos para evaluaci&eacute;n&rdquo;. &nbsp;</strong></p> <p><strong><em>Nota 1</em></strong><em>: El artista emergente deber&aacute;n registrarse como integrante de la agrupaci&eacute;n en la plataforma e incluirse en el formato de presentaci&eacute;n de su propuesta en el apartado &ldquo;1.1. Datos del Equipo&nbsp;&nbsp;&nbsp;de Trabajo&nbsp;&nbsp;&nbsp;que Desarrollar&aacute;n el Proyecto&rdquo;. </em></p> <p><strong><em>Nota 2:</em></strong>



Tipo participante	Descripción
	<p>Las agrupaciones deberán estar conformadas mínimo en un 70% por residentes de la localidad de Rafael Uribe Uribe, y el 30% restante podrá residir en otras localidades de Bogotá D.C., con actividad económica desarrollada en Rafael Uribe Uribe. En este último caso, se deberá diligenciar el Anexo No. 3 "Declaración de lugar en el que ejerce la actividad económica bajo la gravedad de juramento" y adjuntarlo en la plataforma.</p> <p><b>Nota 3:</b> Los soportes que acrediten la realización de al menos tres (3) intervenciones artísticas urbanas, ya sea en pequeño o gran formato, deben presentarse a nombre de la agrupación tal como está inscrita en esta convocatoria, o a nombre de sus integrantes.</p> <p>Asegúrese de incluir en la ficha técnica el nombre artístico o seudónimo y el nombre tal y como aparece en el documento de identidad de cada integrante.</p> <p><b>Nota 4:</b> Se permitirá la suma de experiencia de los integrantes de la agrupación.</p> <p><b>Nota 5:</b> Los integrantes de la agrupación son aquellos que se encuentren registrados en el certificado de inscripción de la plataforma y deben coincidir con el equipo relacionado en el formato de presentación de propuesta.</p> <p><b>Nota 6:</b> Al momento de inscribirse, cerciórese de la cantidad de integrantes que requiere su agrupación para la ejecución integral de su propuesta.</p> <p><b>Nota 7:</b> Para la verificación de restricciones contenidas en el apartado "¿Quiénes no pueden participar?", se tendrá en cuenta la experiencia aportada a nombre de la agrupación, indistintamente de sus integrantes.</p>

## Quiénes no pueden participar

Adicional a lo establecido en el numeral 3.2 de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2025, en esta convocatoria no podrán participar:

- Aquellas personas naturales que hayan sido delegados del Componente A del Programa Más Cultura Local, ya sea como participante a nombre propio, como integrante de agrupación o como miembro de una persona jurídica.
- Las y los servidores públicos o empleados oficiales que al momento de inscribirse en una convocatoria

estén vinculados a la SCR D, IDARTES, IDPC, OFB, FUGA, los Fondos de Desarrollo Local con los que se suscriba el convenio o la Secretaría Distrital de Gobierno.

- Las personas naturales que tengan un contrato vigente con la entidad que oferta la convocatoria, ya sea la SCR D, IDARTES, IDPC, OFB, FUGA, los Fondos de Desarrollo Local con los que se suscriba el convenio o la Secretaría Distrital de Gobierno.

## Perfiles de jurado

### Perfil 1

#### Área conocimiento:

No aplica

#### Campo de experiencia:

Jurado con mínimo cuatro (4) años de experiencia en la realización de proyectos culturales o creativos en el campo del arte, la cultura o el patrimonio.

#### Área perfil:

Actividades de la economía creativa y cultural, Arte dramático, Arte, ciencia y tecnología, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura, Música, Patrimonio cultural

#### Formación profesional:

No requiere formación profesional

#### Nivel de formación:

#### ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

### Perfil 2

#### Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Salud, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación, Economía, Administración, Contaduría Y Afines, Matemáticas Y Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines, Agronomía Veterinaria Y Afines

#### Campo de experiencia:

Jurado con mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con alguna de las siguientes líneas: emprendimiento cultural o creativo; Industrias culturales o creativas; o Economía cultural o creativa.

#### Área perfil:

Actividades de la economía creativa y cultural, Arte dramático, Arte, ciencia y tecnología, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura, Música, Patrimonio cultural

## Formación profesional:

Si requiere formación profesional

## Nivel de formación:

## ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

## Perfil 3

### Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

### Campo de experiencia:

Jurado con mínimo cuatro (4) años de experiencia en el campo del arte, la cultura o el patrimonio relacionada con la realización de proyectos, procesos o acciones en Bogotá D.C.

### Área perfil:

Actividades de la economía creativa y cultural, Arte dramático, Arte, ciencia y tecnología, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura, Música, Patrimonio cultural

## Formación profesional:

Si requiere formación profesional

## Nivel de formación:

## ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

## Documentos administrativos - Categoría: 1. ACTIVACIÓN ARTÍSTICA LOCAL

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	<p>Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participaci&oacute;n del <strong>Programa Distrital de Est&iacute;mulos 2025.</strong></p>	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	<p>Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participaci&oacute;n	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	del Programa Distrital de Estmulos 2025.		
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	<p>Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales del Programa Distrital de Estmulos 2025. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá; por la alcaldía local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad de Juramento, firmado, en PDF y adjunte en el campo destinado para tal fin (consultar el apartado Formatos).</p> <p><strong>Nota:</strong> Tanto el certificado de residencia o la declaración juramentada del lugar de residencia deben tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Ahora bien, si en su agrupación hay algún integrante(s) que no resida(n) en la localidad de Rafael Uribe Uribe, deben adjuntar, junto con el certificado de residencia o Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad de Juramento, el <strong>Anexo No. 3 - Declaración de lugar</strong></p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	en el que ejerce la actividad económica bajo la gravedad de juramento y adjuntarlo en la plataforma. Teniendo en cuenta el porcentaje máximo permitido para la residencia en otras localidades.		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	<p>Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025.</p>	pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	<p>Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con la matrícula mercantil renovada a 2024, o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica. Dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo treinta (30) días calendario de anterioridad al cierre de las inscripciones de la convocatoria en la cual participa.</p><p>El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012.</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
RUT	<p>&lt;p&gt;Registro &amp;Uacute;nico Tributario (RUT) del representante de la agrupaci&amp;oacute;n, o persona jur&amp;iacute;dica con fecha de generaci&amp;oacute;n en el a&amp;ntilde;o 2025, con alguna de las actividades econ&amp;oacute;micas relacionadas en el &lt;strong&gt;Anexo No. 1 - Actividades de la Econom&amp;iacute;a Cultural y Creativa.&lt;/strong&gt;&lt;/p&gt;&lt;p&gt;&lt;br /&gt;&lt;strong&gt;Nota:&lt;/strong&gt; La actualizaci&amp;oacute;n debe estar sujeta a la normativa vigente y seg&amp;uacute;n las obligaciones que como contribuyente sea acreedor.&lt;/p&gt;</p>	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	<p>&lt;p&gt;Soporte Registro &amp;Uacute;nico de Agentes Culturales - &amp;ldquo;Soy Cultura&amp;rdquo; del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupaci&amp;oacute;n participante, de acuerdo&amp;nbsp; con lo dispuesto en el art&amp;iacute;culo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los est&amp;iacute;mulos p&amp;uacute;blicos culturales otorgados en desarrollo del art&amp;iacute;culo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deber&amp;aacute;n acreditar su inscripci&amp;oacute;n en el Registro &amp;ldquo;Soy Cultura&amp;rdquo;, el cual se puede realizar en el sitio web: <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a>&lt;/p&gt;</p>	pdf	15 mb
Certificación sobre	<p>En el caso de las	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
existencia y representación legal de la organización o comunidad con el aval de las instancias consultivas locales y mesas según corresponda.	<p><strong>comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras</strong></p> <p>deber&amp;acute;n presentar una certificaci&amp;acute;n de auto reconocimiento emitido por el Ministerio del Interior o un documento que cuente con el aval de las instancias consultivas locales y mesas,&amp;nbsp; seg&amp;uacute;n corresponda</p> <hr/> <p>En el caso de <strong>pueblos &lt;strong&gt;nd&amp;iacute;genas &lt;/strong&gt;deber&amp;acute;n</strong> presentar una certificaci&amp;acute;n de registro ante la Direcci&amp;acute;n de Asuntos Ind&amp;iacute;genas, Rom y Minor&amp;iacute;as del Ministerio del Interior.</p> <hr/> <p>Las interesadas en acceder a la destinaci&amp;acute;n de est&amp;iacute;mulos priorizados para el sector poblacional denominado: <strong>Mujer&lt;/strong&gt; de acuerdo con el tipo de participante, deber&amp;acute;n gestionar el certificado por parte de organizaciones o ante las instancias participativas locales de procesos realizados con mujeres (Comit&amp;eacute;s Operativos Locales de Mujer y G&amp;eacute;nero - COLMYG o el&amp;nbsp; Consejo Local de Mujeres).</strong></p> <hr/> <p>Las personas interesadas en participar en el est&amp;iacute;mulo priorizado para los sectores sociales LGBTI, el representante legal de la persona jur&amp;iacute;dica,&amp;nbsp; o la agrupaci&amp;acute;n debe aportar un documento expedido por la Mesa Local</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>LGBTI de la localidad de Rafael Uribe Uribe que avale la pertenencia a un colectivo, organizaci&amp;oacute;n o proyecto que trabaja por la poblaci&amp;oacute;n LGBTI o aportar certificaciones de procesos enfocados a orientaci&amp;oacute;n sexual o identidad de g&amp;eacute;nero emitidas por organizaciones sociales o culturales.</p> <hr/> <p>Las personas interesadas en acceder a la destinaci&amp;oacute;n de est&amp;iacute;mulos priorizados para el sector poblacional denominado: <strong>Personas con discapacidad y las personas cuidadoras de personas con discapacidad</strong> &lt;/strong&gt;deber&amp;aacute;n gestionar ante el Consejo Local de Personas con Discapacidad, la certificaci&amp;oacute;n de pertenencia al mismo. &amp;nbsp; Esta instancia de participaci&amp;oacute;n, es la encargada de validar los procesos o actividades en representaci&amp;oacute;n del sector al cual pertenece. De igual forma, podr&amp;aacute; adjuntar el certificado de discapacidad o agregar el certificado de tutor(a)/cuidador(a) responsable.</p> <hr/> <p>Las personas interesadas en acceder a la destinaci&amp;oacute;n de est&amp;iacute;mulos priorizados para&lt;strong&gt; los&lt;/strong&gt; j&amp;oacute;venes &lt;/strong&gt;deber&amp;aacute;n gestionar ante el Comit&amp;eacute; operativo local o ante el Consejo Local de Juventud, la</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>certificación de pertenencia al mismo. Esta instancia de participación, es la encargada de validar sus procesos o actividades en representación del sector al cual pertenece.</p> <p><strong>Nota:</strong> En el caso de Consejeros locales de Juventud puede adjuntar copia de la credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que acredita la calidad del representante como consejero de Juventud o la copia de la certificación de la Alcaldía Local que acredite su calidad como Consejero Local o Distrital de juventud. <a href="https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/CIRCULAR-CONSEJOS-DE-JUVENTUD.pdf">https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/CIRCULAR-CONSEJOS-DE-JUVENTUD.pdf</a></p> <p><strong>Este documento es subsanable y es requisito para quienes deseen aplicar a alguno de los estímulos priorizados por enfoque étnico, diferencial o poblacional.</strong></p> <p><strong>En caso de que al momento de la inscripción, no cuente con el documento de reconocimiento, anexe un documento indicando que éste se encuentra en trámite. El documento expedido por la instancia correspondiente será solicitado en el periodo de subsanación de documentos administrativos que indica la convocatoria.</strong></p> <p><strong>Tenga en cuenta que el cupo solo se</strong></p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	aplicar; si el certificado se adjunta en este apartado y cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, específicamente en la Categoría 1. Activación artística local.		

## Documentos administrativos - Categoría: 2. ARTE URBANO LOCAL

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	<p>Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025.</p>	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	<p>Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025.</p>	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	<p>Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales del Programa Distrital de Estímulos 2025. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá; por la alcaldía local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad de Juramento, firmado en PDF y adjunte en el</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>campo destinado para tal fin (consultar el apartado Formatos).</p> <p><strong>Nota:</strong> Tanto el certificado de residencia o la declaraci&amp;oacute;n juramentada del lugar de residencia deben tener fecha m&amp;acute;xima de expedici&amp;oacute;n de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Ahora bien, si en su agrupaci&amp;oacute;n hay alg&amp;uacute;n(os) integrante(s) que no resida(n) en la localidad de Rafael Uribe Uribe, deben adjuntar, junto con el certificado de residencia o Declaraci&amp;oacute;n Lugar de Residencia Bajo la Gravedad de Juramento, el <strong>Anexo No. 3 - Declaraci&amp;oacute;n de lugar en el que ejerce la actividad econ&amp;oacute;mica bajo la gravedad de juramento</strong> y adjuntarlo en la plataforma. Teniendo en cuenta el porcentaje m&amp;acute;ximo permitido para la residencia en otras localidades.</p>		
RUT	<p>Registro &amp;Uacute;nico Tributario (RUT) del representante de la agrupaci&amp;oacute;n con fecha de generaci&amp;oacute;n en el a&amp;ntilde;o 2025, con alguna de las actividades econ&amp;oacute;micas relacionadas en el <strong>Anexo No. 1 - Actividades de la Econom&amp;iacute;a Cultural y Creativa.</strong></p> <p><strong>Nota:</strong> La actualizaci&amp;oacute;n debe estar sujeta a la normativa vigente y seg&amp;uacute;n las</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	obligaciones que como contribuyente sea acreedor.		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	<p>Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual se puede realizar en el sitio web: <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a> </p>	pdf	15 mb

## Documentos técnicos para evaluación - Categoría: 1. ACTIVACIÓN ARTÍSTICA LOCAL

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	<p>Diligencie completamente el Formato para la presentación de propuesta de la convocatoria BECA M&S CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE para la CATEGORÍA 1. ACTIVACIÓN ARTÍSTICA LOCAL, disponible en el apartado "Formatos". Guárdelo en	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>formato y PDF y adjuntelo en la plataforma de inscripción.</p> <p><strong>Tenga en cuenta que no se aceptarán pagos a menores de edad en la ejecución de su propuesta.</strong></p> <p><strong>Nota 1:</strong> De acuerdo con el numeral 4.2 de las Condiciones Generales de participación del Programa Distrital de Estmulos - PDE 2025, en la plataforma de inscripción se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados; por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que permitan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p><strong>Nota 2:</strong> Las propuestas presentadas deben considerar todos los requerimientos logísticos y de gestión para su realización. Revise la guía de producción de actividades para la realización de su propuesta que se encuentra en el apartado "Anexos".</p> <p><strong>Nota 3:</strong> El contenido de la</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta, presentarla en un formato diferente al estipulado a la presente convocatoria, &amp;nbsp; o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria al momento de la inscripción, implica que la propuesta no será habilitada.</p> <p>&lt;p&gt;&lt;em&gt;Cualquier aclaración respecto a los términos de la convocatoria, comuníquese a <a href="mailto:contactenos@idartes.gov.co">contactenos@idartes.gov.co</a> de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.&lt;/em&gt;&lt;/p&gt;</p>		
Soportes de experiencia o trayectoria	<p>&lt;p&gt;En un (1) solo PDF adjunte los soportes de experiencia y trayectoria. Los documentos aportados &lt;strong&gt;deben acreditar lo solicitado en el perfil del participante de la presente convocatoria, ya sea como agrupación o persona jurídica&lt;/strong&gt;, &lt;strong&gt;de acuerdo con la categoría.&lt;/strong&gt;&lt;/p&gt; &lt;p&gt;&lt;strong&gt;Estos soportes pueden ser:&lt;/strong&gt; &lt;/strong&gt;certificaciones de contratos o actas de liquidación, publicaciones de libros, revistas o periódicos, catálogos de eventos, programas de mano, flyers, volantes, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estmulos o certificaciones emitidas por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio -</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>CLACP de la localidad de Rafael Uribe Uribe que evidencien de manera clara y visible, las fechas de realización, y nombre del participante (agrupación o persona jurídica) tal y como aparece en el formulario de inscripción.</p> <p><b>Nota 1:</b> No se considerarán validadas las certificaciones emitidas por los mismos participantes. Este documento no es subsanable; es decir, en caso de no presentarlo, su propuesta será inhabilitada.</p> <p><b>Nota 2:</b> Se permitirá la suma de experiencia de los integrantes.</p> <p><b>Nota 3:</b> No se permitirá la suma de experiencia de miembros de las juntas directivas para las personas jurídicas.</p> <p><b>Nota 4:</b> De acuerdo con el numeral 4.2 de las Condiciones Generales de participación del Programa Distrital de Estmulos - PDE 2025, en la plataforma de inscripción solo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que rean la</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.		
Certificado del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la localidad Rafael Uribe Uribe (opcional)	Los participantes podrán obtener cinco (5) puntos en la evaluación final, si aportan alguna certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de Rafael Uribe Uribe, con fecha de expedición posterior a enero de 2023	pdf	15 mb

## Documentos técnicos para evaluación - Categoría: 2. ARTE URBANO LOCAL

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Diligencie completamente el Formato para la presentación de propuestas en la convocatoria BECA M&S CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE para la CATEGORÍA 2. ARTE URBANO LOCAL, disponible en el apartado "Formatos"; Guíelo en formato PDF y adjúntelo en la plataforma de inscripción. <strong>Tenga en cuenta que no se aceptarán pagos a menores de edad en la ejecución de su propuesta.</strong> <strong>Nota 1:</strong> De acuerdo al numeral 4.2 de las Condiciones Generales de participación del Programa Distrital de	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>Est&amp;iacute;mulos - PDE 2025, en la plataforma de inscripci&amp;ocute;n s&amp;ocute;lo se aceptar&amp;aacute;n los documentos t&amp;eacute;cnicos en los formatos aqu&amp;iacute; solicitados. Por lo tanto, no ser&amp;aacute;n tenidos en cuenta enlaces que re&amp;uacute;nan la documentaci&amp;ocute;n t&amp;eacute;cnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>&lt;p&gt;&lt;strong&gt;&lt;em&gt;Nota 2:&lt;/em&gt;&lt;/strong&gt; Las propuestas presentadas deben considerar los protocolos en cumplimiento de la normatividad vigente, establecida por el Ministerio de Salud y la Alcald&amp;iacute;a Mayor de Bogot&amp;aacute;. &amp;nbsp;&lt;/p&gt;&lt;p&gt;&lt;strong&gt;&lt;em&gt;Nota 3:&lt;/em&gt;&lt;/strong&gt; Las propuestas presentadas deben considerar todos los requerimientos log&amp;iacute;sticos y de gesti&amp;ocute;n para su realizaci&amp;ocute;n. Revise la gu&amp;iacute;a de producci&amp;ocute;n de actividades para la realizaci&amp;ocute;n de su propuesta que se encuentra en el apartado &amp;ldquo;Anexos&amp;rdquo;.&lt;/p&gt;&lt;p&gt;&lt;strong&gt;&lt;em&gt;Nota 4&lt;/em&gt;&lt;/strong&gt;&lt;em&gt;:&lt;/em&gt;&lt;/strong&gt;&lt;em&gt;&lt;/em&gt;&amp;nbsp;&lt;/p&gt; El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta, presentarla en un formato diferente al estipulado a la presente convocatoria,&amp;nbsp; o</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta no será habilitada.</p> <p>Cualquier aclaración respecto a los términos de la convocatoria, comuníquese a <a href="mailto:contactenos@idartes.gov.co">contactenos@idartes.gov.co</a> de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.</p>		
Soportes de experiencia o trayectoria	<p>En un (1) solo PDF, adjunte los soportes de experiencia y trayectoria. Los documentos aportados deben acreditar la realización de mínimo tres (3) actividades o eventos relacionados con el propósito de la Categoría 2. Arte urbano local.</p> <p><strong>Estos soportes pueden ser:</strong></p> <p>certificaciones de contratos o actas de liquidación, publicaciones de libros, revistas o periódicos, catálogos de eventos, programas de mano, flyers, volantes, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estmulos o certificaciones emitidas por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de Rafael Uribe Uribe, que evidencien de manera clara y visible, las fechas de realización y nombre de la agrupación tal como aparece en el formulario de inscripción.</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>&lt;p&gt;&lt;strong&gt;Nota 1: &lt;/strong&gt;No se considerar&amp;aacute;n v&amp;aacute;lidas las certificaciones emitidas por los mismos participantes. Este documento no es subsanable;s decir, en caso de no presentarlo, su propuesta ser&amp;aacute; inhabilitada.&lt;/p&gt;&lt;p&gt;&lt;strong&gt;Nota 2: &lt;/strong&gt;Se permitir&amp;aacute; la suma de experiencia de los integrantes.&lt;/p&gt;&lt;p&gt;&lt;strong&gt;Nota 3: &lt;/strong&gt;De acuerdo&amp;nbsp; con el numeral 4.2 de las Condiciones Generales de participaci&amp;oacute;n del Programa Distrital de Est&amp;iacute;mulos - PDE 2025 en la plataforma de inscripci&amp;oacute;n s&amp;oacute;lo se aceptar&amp;aacute;n los documentos t&amp;eacute;cnicos en los formatos aqu&amp;iacute; solicitados; por lo tanto, no ser&amp;aacute;n tenidos en cuenta enlaces que re&amp;uacute;nan la documentaci&amp;oacute;n t&amp;eacute;cnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.&lt;/p&gt;</p>		
PORTAFOLIO	<p>&lt;p&gt;En un (1) solo PDF adjunte el portafolio art&amp;iacute;stico de la agrupaci&amp;oacute;n participante o de sus integrantes.&amp;nbsp; El documento aportado debe acreditar lo solicitado en el perfil del participante de la presente convocatoria.&amp;nbsp;&lt;/p&gt;&lt;p&gt;Para este caso en espec&amp;iacute;fico, deben</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>adjuntar imágenes de al menos tres (3) intervenciones artísticas en espacio público, espacios abiertos o exteriores superiores a 50 metros cuadrados (m<sup>2</sup>), relacionados con el graffiti, arte urbano o muralismo. Cada imagen debe incluir una ficha técnica que indique:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Nombre del autor, incluyendo nombre tal como aparece en su documento de identidad y seudónimo;</li><li>Fecha de elaboración;</li><li>Dimensión o medida en metros cuadrados de la intervención;</li><li>Dirección exacta del lugar y la ciudad en la que se realizó la intervención.</li></ul>		
PORTAFOLIO DEL ARTISTA EMERGENTE VINCULADO	<p>Adjunte en un solo PDF el portafolio del artista emergente vinculado a la propuesta, en el que incluya imágenes de bocetos o intervenciones artísticas urbanas realizadas en espacio público, espacios abiertos o exteriores, relacionados con el graffiti, arte urbano o muralismo. Cada imagen debe incluir una ficha técnica que indique:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Nombre del autor, incluyendo nombre tal como aparece en su documento de identidad y seudónimo;</li><li>Fecha de elaboración;</li><li>Dimensión o medida en metros cuadrados de la intervención;</li></ul>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>artística, cuando se haya realizado en espacio público, espacios abiertos o exteriores.</p> <p>• Dirección exacta del lugar y la ciudad en la que se realizó; la intervención, cuando se haya realizado en el espacio público, espacios abiertos o exteriores.</p>		
Carta	<p>Adjunte en un solo PDF el(los) permiso(s) de intervención del(los) muro(s), culata(s) o fachada(s), incluido(s) en la propuesta. Este formato debe venir debidamente diligenciado por el propietario del bien inmueble, en el que autorice la intervención artística en arte urbano y en graffiti, incluya los datos de contacto y firme el documento</p> <p><strong>Nota:</strong> La fecha de expedición debe ser anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p> </p> <p> </p>	pdf	15 mb
Certificado del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la localidad Rafael Uribe Uribe (opcional)	<p>Los participantes podrán obtener cinco (5) puntos en la evaluación final, si aportan alguna certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de Rafael Uribe Uribe, expedida posterior a enero de 2023.</p>	pdf	15 mb

## Criterios de evaluación

### Nombre ronda

**Categoría:** 1. ACTIVACIÓN ARTÍSTICA LOCAL

**Ronda:** Selección de ganadores

## Descripción ronda

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación, previo a la asignación de estímulos según lo estipulado en la tabla de aplicación del enfoque étnico, diferencial o poblacional.

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	<b>Solidez y pertinencia:</b> El proyecto será evaluado en su totalidad, considerando cada uno de sus componentes, con especial atención en los siguientes aspectos: a) La pertinencia del proyecto para la localidad, en virtud del objeto de la presente convocatoria. b) La coherencia del presupuesto, las actividades y los productos resultantes de la propuesta, de acuerdo con el cronograma planteado.	0 a 25
2	<b>Viabilidad:</b> Se evaluará la coherencia entre las actividades propuestas, los plazos establecidos y los costos previstos para alcanzar los objetivos de su propuesta	0 a 20
3	<b>Aporte e impacto en el contexto local:</b> Se evaluará cómo el proyecto aporta en la transformación económica y social de la localidad, a través de la generación de ingresos o la adquisición de productos y servicios de agentes locales durante el desarrollo de las actividades del proyecto y el alcance de sus actividades en los residentes de la localidad de Rafael Uribe Uribe.	0 a 23
4	<b>Relación de la experiencia del participante frente a la propuesta presentada:</b> Se valorará la pertinencia del perfil del participante en relación con el objetivo de la convocatoria.	0 a 12
5	<b>Integración de las artes:</b> La propuesta vincula claramente una o varias disciplinas o áreas artísticas en el desarrollo de sus actividades.	0 a 15
6	<b>Experiencia local:</b> Certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la	0 a 5

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	localidad de <i>Rafael Uribe Uribe</i> , con fecha de expedición posterior a enero de 2023	

## Nombre ronda

**Categoría:** 2. ARTE URBANO LOCAL

**Ronda:** Selección de ganadores

## Descripción ronda

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	<b>Solidez del proyecto:</b> Se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. La propuesta deberá asegurar la coherencia entre las actividades de creación colectiva y la forma en la que se vincula la comunidad que reside en las zonas cercanas al lugar de la intervención. b. Participación de un artista emergente local dentro del equipo de trabajo. c. Impacto del evento de cierre y entrega de la intervención mural, en el que se evidencie la participación activa de la comunidad de la zona.	0 a 25
2	<b>Aporte al contexto local:</b> Se evaluará el aporte de la propuesta a la transformación económica y social de la localidad, a través de las actividades propuestas en territorio y la vinculación de la comunidad en la creación colectiva del boceto.	0 a 25
3	<b>Viabilidad técnica y económica:</b> Relación entre las actividades, los productos, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta, definidos en el presupuesto y el cronograma.	0 a 25
4	<b>Experiencia en intervenciones artísticas urbanas:</b> Calidad de las intervenciones aportadas en el portafolio de la agrupación, con relación al arte urbano, graffiti y muralismo.	0 a 20

No.	Criterio	Puntaje mínimo
5	<b>Experiencia local:</b> Certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de Rafael Uribe Uribe, con fecha de expedición posterior a enero de 2023	0 a 5

## Derechos específicos de los ganadores

Adicional a lo establecido en el numeral 7.5. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, los ganadores tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto. Según las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?*

1.2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes del ganador, la aprobación del informe final con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

- *Los desembolsos se harán posterior a la certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja.*
- *Al valor del estímulo se le aplicarán los descuentos de ley a los que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales deberán ser asumidos por el eventual ganador.*

*Nota: Los desembolsos se harán con previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.*

2. Contar con el acompañamiento del equipo designado por el Programa Más Cultura Local en el desarrollo de la propuesta, abarcando aspectos misionales, administrativos, de producción y relacionados con la estrategia de comunicaciones.

3. Disponer del proceso de fortalecimiento a ganadores por parte del Equipo Más Cultura Local.

4. Solicitar espacios administrados por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, según disponibilidad y según procedimiento definido en la localidad.

5. Hacer uso del hashtag #MásCulturaLocal en las diferentes redes sociales.

## Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en el numeral 7.6 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, las personas ganadoras deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente el correo electrónico certificado del Instituto Distrital de las Artes IDARTES enviado al correo que ha autorizado para recibir este tipo de información, de conformidad con lo previsto en el artículo 56

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El correo se enviará con la siguiente información: i) fecha, ii) fecha del acto que se está notificando, iii) autoridad que lo expidió, iv) recursos que legalmente proceden, v) autoridades ante quienes deben interponerse, y vi) plazos respectivos para interponer los recursos. Así las cosas, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de notificación por medio del correo electrónico con la información enviada, para dar respuesta al mismo manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa. En caso de que esté de acuerdo con el contenido del acto administrativo, le recomendamos manifestar expresamente su aceptación y entrega de los documentos de legalización del estímulo a la mayor brevedad.

2. Constituir garantía de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.

3. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?* de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 y si la propuesta lo requiere, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – Idartes una Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto aportar la póliza en mención del espacio o escenario gestionado en el cual se desarrollarán las presentaciones artísticas o culturales con público asistente y requieran de este tipo de póliza. En el caso que aplique, el participante deberá aportar esta póliza en su informe de avance o final de su propuesta.

4. Gestionar los permisos necesarios amparados en la normativa vigente para la realización de actividades o eventos en espacios privados o en el espacio público, así como garantizar las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad para su desarrollo. Se aclara que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta, acatando las condiciones de préstamo.

**Nota:** Durante la ejecución de la propuesta NO se podrán dejar estructuras o instalaciones fijadas en espacios públicos sin la autorización respectiva de la entidad responsable del espacio. El ganador mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y al Idartes ante cualquier reclamación sobre las estructuras o instalaciones realizadas.

5. Asistir y participar de forma activa en el proceso de fortalecimiento desarrollado por SCRD, en sus diferentes etapas estipuladas e informadas a los ganadores de la presente convocatoria.

6. Ejecutar la propuesta según lo contemplado en el plan de mejoramiento aprobado de la propuesta ganadora, ante eventuales modificaciones y previo a la realización de la acción o actividad, deberá reportar oportunamente al equipo del Programa Más Cultura Local del Instituto Distrital de las Artes - Idartes para su respectiva revisión y aprobación, según lo contemplado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025.

7. Garantizar el curso de alturas vigente de los artistas que realicen intervenciones artísticas urbanas a más de 1.50 metros de altura. **APLICA PARA LA CATEGORÍA 2. ARTE URBANO LOCAL**

8. Garantizar que los equipos y elementos de seguridad requeridos para el trabajo en altura, cumplen con las normas vigentes establecidas para esta actividad, entre ellos: herramientas, andamios, escaleras, equipos y maquinaria necesaria para la realización de la intervención. **APLICA PARA LA CATEGORÍA 2. ARTE URBANO LOCAL**

9. Las agrupaciones ganadoras, el coordinador de alturas y el equipo de trabajo, deben contar con afiliación activa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Administradora de Riesgos Laborales - ARL y la documentación necesaria en el momento de realizar las intervenciones artísticas urbanas. **APLICA PARA LA CATEGORÍA 2. ARTE URBANO LOCAL**

10. Concertar con los artistas que hayan realizado una intervención artística urbana previa en la superficie que se

intervendrá, para promover la sostenibilidad del proyecto. **APLICA PARA LA CATEGORÍA 2. ARTE URBANO LOCAL**

11. Mantener una comunicación asertiva y continua con el equipo de acompañamiento del Programa Más Cultura Local. De manera oportuna, el ganador reportará el estado de ejecución, ajustes de informes, cronogramas, visitas y otras acciones del proyecto, y responderá a las solicitudes del equipo designado desde el Programa Más Cultura Local, respecto del desarrollo de su propuesta.

**Nota:** El Equipo del Programa Más Cultura Local se reserva la comunicación frente al desarrollo de la propuesta únicamente con los ganadores inscritos en la plataforma, para ganadores como personas jurídicas se establecerá comunicación con el representante legal o quien este designe por escrito.

12. Asistir a las reuniones, encuentros o visitas convocadas por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes en articulación con el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, indistintamente si son convocadas de manera virtual o presencial.

13. Compartir con el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la información correspondiente con las acciones de convocatoria que se realicen a la comunidad, especificando tiempos y enlaces de inscripción; lo anterior, para conocimiento y posible apoyo en difusión desde las instituciones.

14. Incluir según manual de uso de imagen y lineamientos, los logos del Programa Más Cultura Local, Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo de comunicaciones del Programa Más Cultura Local. Recuerde que antes de su difusión o impresión este material debe tener la respectiva aprobación; Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y del Idartes, el manejo adecuado y pertinente de las imágenes de las entidades, y a suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

15. Enviar con mínimo diez (10) días calendario de anticipación, las piezas de difusión y promoción de las acciones a desarrollar en el marco de la propuesta ganadora, teniendo en cuenta el manual de uso de imagen y los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación relacionadas con el proyecto.

16. Participar en las actividades de articulación y socialización con ganadores que proponga el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, cuando sea convocado.

17. Organizar actividades de socialización de los resultados obtenidos con el estímulo donde pueda compartir los logros alcanzados con la comunidad, estas actividades pueden incluir muestras finales de procesos o talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras actividades, según la naturaleza del proceso realizado. **En todo caso, es importante exponer y visibilizar el aporte que el Programa Más Cultura Local ha brindado al proceso o proyecto desarrollado.**

18. Ejecutar las actividades propuestas dentro de la localidad de Rafael Uribe Uribe, los gastos deben ser totalmente independientes a otras propuestas ganadoras del Programa Más Cultura Local o al Programa Distrital de Estímulos; es decir, no podrán compartir o dividir gastos frente a rubros inicialmente propuestos, ni realizar actividades conjuntas.

19. Entregar un informe de avance de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes, a la mitad del tiempo de ejecución del proyecto, en los formatos aportados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal fin, a través de los medios que le sean indicados para su entrega. Los soportes aportados deben dar cuenta de la ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada, estos serán verificados por el equipo del

## Programa Más Cultura Local.

20. Entregar por medio de correo electrónico un informe final de gestión, junto con la relación de gastos y soportes correspondientes a la ejecución total del proyecto. Es importante tener en cuenta que este informe final debe encontrarse aprobado por el equipo encargado de realizar el seguimiento a la beca y estar listo para radicación, antes del **15 de agosto de 2025**. Los soportes aportados deben dar cuenta de la ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada y serán verificados por el equipo del Programa Más Cultura Local.

21. Entregar una ficha técnica como producto de las jornadas de creación colectiva, que contenga: (1) El boceto a realizar (2) Nombre de la intervención (3) Descripción de la intervención (4) Materiales y técnicas a utilizar, tenga presente que durante la ejecución se solicitarán los respectivos soportes de las actividades presenciales de creación colectiva y que deberá entregarse como anexo al informe final. **APLICA PARA LA CATEGORÍA 2. ARTE URBANO LOCAL**

22. Garantizar que los productos y servicios finales sean resultado de las actividades realizadas dentro de la ejecución de la propuesta ganadora del Programa Más Cultura Local.

23. En cuanto a presuntos incumplimientos de las propuestas, la entidad aplicará el procedimiento determinado en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025.

**Nota:** Ante una posible ejecución que no esté acorde con lo aprobado en el plan de mejoramiento, el equipo del Programa Más Cultura Local del Instituto Distrital de las Artes - Idartes citará al ganador para que suministre la información respectiva frente al desarrollo de su propuesta y el Idartes tomará las medidas que haya lugar.

24. Hacerse responsable de todas las obligaciones en lo que se refiere a derechos de autor o de propiedad intelectual, industrial o comercial, previo, durante y posterior a la ejecución del proyecto. En el acto de cualquier reclamación de terceros, será el ganador quien deba comparecer y aportar los soportes a los que haya lugar, ante las instancias que corresponda; en cualquier caso, se mantendrá indemne al Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

25. Seguir las indicaciones proporcionadas por el equipo de acompañamiento del Programa Más Cultura Local, con relación a la presentación de los documentos, soportes de ejecución y de gastos requeridos para los informes parciales y finales.

26. Asegurar que, en el caso que haya variaciones en el equipo de trabajo relacionado en el formato de presentación de propuesta, quién reemplaza a la persona saliente cumpla el mismo rol y cuente con el mismo perfil, experiencia y residencia en la localidad, este cambio deberá ser reportado al Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

27. Si presentó su propuesta como agrupación, y en caso de solicitar un cambio de integrante debe tener en cuenta la siguiente información:

No. de integrantes	No. de cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

28. Los demás señalados en las **Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025**.

## Nota importante



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-06-07 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)